Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Contratación, Unidad Municipal de asistencia técnica	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA
FECHA:	ABRIL DE 2025
No. PAA	SGCC051
REGISTRO BP y P No.: **(SI APLICA)**	NO APLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTIA**

1.1 En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana dentro de sus funciones tiene a su cargo la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal; así como la coordinación de los planes y programas de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para prestar de manera eficiente los servicios administrativos requeridos.

Teniendo en cuenta que la infraestructura de los inmuebles sufre desgaste por agentes climáticos, deterioro por fatiga de materiales o por eventos fortuitos y por el continuo uso de los mismos, se

requiere contar con los elementos necesarios para atender y corregir las fallas de forma inmediata y oportuna, para contar con la disponibilidad de elementos y materiales indispensables para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en especial de las instalaciones de la administración municipal, comprendidos por el palacio municipal, centro de atención al ciudadano y las antiguas instalaciones de la alcaldía municipal, buscando optimizar la funcionalidad de los mismos y garantizando un ambiente de trabajo cómodo y seguro para servidores públicos, contratistas y comunidad que acude a las diferentes dependencias de la administración municipal.

En este entendido, la Alcaldía del Municipio de Nobsa, como ente gubernamental, está comprometida con la eficiencia y el bienestar de sus ciudadanos, uno de los pilares fundamentales para garantizar este propósito es el mantenimiento adecuado y reparaciones a las que haya lugar en instalaciones, inmuebles, espacios culturales y deportivos, para lo cual, requiere la adquisición de insumos y materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes propios o a cargo de la administración municipal, en efecto esta es una inversión estratégica que no solo salvaguarda el patrimonio público, sino que también contribuye al bienestar de los ciudadanos y funcionarios de la entidad y a su cumplimiento eficiente en las funciones administrativas, en este entendido es fundamental garantizar que se cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo estas labores de manera efectiva y continua.

Es importante señalar que el presente proceso se adelantará con recursos de funcionamiento, atendiendo que los elementos de ferretería a adquirir son un gasto necesario para el normal funcionamiento de la administración y la prestación de los servicios a la ciudadanía de manera adecuada y en óptimas condiciones, para ello es necesario realizar el mantenimiento, adecuaciones o las mejoras de tipo locativo de los bienes inmuebles y muebles de las instalaciones y equipos propiedad del municipio de Nobsa, con el objetivo de preservar, optimizar y adaptar los espacios físicos y los recursos materiales, para brindar un servicio institucional eficiente a los usuarios y mejorar la calidad de la atención a la población Nobsana.

Esto redundará en una administración municipal eficiente con decisiones acordes a las necesidades de los Nobsanos y en cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA**; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta el cuarto nivel como a continuación se describe:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
31000000	31160000	31162800	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
39000000	39100000	39101600	39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
31000000	31210000	31211500	31211502	PINTURA DE AGUA
40000000	40140000	40141600	40141607	VALCULA DE BOLA
30000000	30160000	30161700	30161706	PISOS DE BALDOSA O PIEDRA

11000000	11120000	11122000	11122001	TRIPLEX
30000000	30160000	30161500	30161503	DRYWALL
39000000	39120000	39122200	39122216	INTERRUPTORES DE BOTNES
20000000	20120000	20122800	20122845	PARTES Y ACCESORIOS PARA MANEJO DE TUBERIA
30000000	30180000	30181500	30181504	LAVAMANOS
30000000	30110000	30111600	30111601	CEMENTO
310000000	31200000	31201600	31201610	PEGAMENTOS
310000000	31200000	31201600	31211501	PINTURAS DE ESMALTE
60000000	60140000	60141000	60141006	BLOQUES DE CONTRUCCION
2600000	26120000	26121500	26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
3000000	30100000	30102400	30102405	VARILLA EN ACERO INOXIDABLE
3000000	30150000	30151500	30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO:

3.3.1 ITEMS A SUMINISTRAR:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del contrato que se suscriba.

3.3.2 CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

3.3.2.1 CALIDAD DEL PRODUCTO: los productos deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el municipio.

3.3.2.2 CONTROL CALIDAD: La Administración Municipal por intermedio del Supervisor, se reserva la facultad de rechazar los suministros que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas. La supervisión que se designe exigirá calidad de los materiales de ferretería al momento de la entrega al almacén municipal.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva factura y/o documento equivalente de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.
3.4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas para ejecución.
3.4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando sea requerido.
3.4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3.4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las diferentes dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
3.4.1.6 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.

3.4.1.7 Informar oportunamente cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
3.4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
3.4.1.9 Cumplir con todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
3.4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3.4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3.4.1.12 Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato.
3.4.1.13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes cuando aplique, o el documento equivalente a la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
3.4.1.14. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

3.4.2.1 Garantizar el suministro de los elementos de ferretería cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
3.4.2.2 Garantizar el suministro de elementos de ferretería cuando se solicite y entregarlos solamente al personal autorizado por el municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
3.4.2.3. Realizar la entrega de los elementos a suministrar al almacén municipal, previo visto bueno que imparta la supervisión.
3.4.2.4 Llevar un registro detallado de entrega y recibido de los elementos con firmas de la almacenista municipal.
3.4.2.6 Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada y entregados en las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
3.4.2.7 Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
3.4.2.8. Asumir los gastos de transporte y entrega de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos al municipio.
3.4.2.9. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
3.4.2.10 Las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.5.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
3.5.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.

3.5.3 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato, una vez se encuentren acordes con la ejecución.
3.5.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato, cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos para el pago.
3.5.6 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
3.5.7 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión.
3.5.8 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA
 NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de **CINCO (05) MESES**, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ.** El domicilio contractual será el MUNICIPIO DE NOBSA.

3.10 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA,** o quien designe el ordenador del gasto.

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pago
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Para determinar el valor estimado, se tomaron como referencia los precios de la región, mediante tres cotizaciones realizadas a diferentes empresas y/o personas que tienen establecimiento

comercial en ferretería ubicadas en el municipio y en la jurisdicción , adicionalmente se tuvo en cuenta procesos adelantados por otras entidades con características similares y descuentos que por ley se han establecido en el municipio y los demás que las normas vigentes especifiquen.

Consecuente a lo anterior, el valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.716.547).** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, recursos los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia y determinación del Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios corresponde a: - Los obtenidos mediante cotizaciones.

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos, de infraestructura, así como de permisos y licencias; se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio, así:

RAZON SOCIAL	NIT
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S	901.408.837-9
VASQUEZ VARGAS CENAIDA	46.670.242-7
CAVIATIVA NIÑO PEDRO ONORIO	7.229.301-2

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S	901.408.837-9	01 DE ABRIL DE 2025
VASQUEZ VARGAS CENAIDA	46.670.242-7	1 DE ABRIL DE 2025
CAVIATIVA NIÑO PEDRO ONORIO	7.229.301-2	31 DE MARZO DE 2025

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

El contrato resultante se ejecutará a precios unitarios fijos conforme a la oferta seleccionada, y de acuerdo con los servicios requeridos por parte de la Administración municipal.

Por lo anterior el valor estimado del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 39.716.547)** incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
1	VINILO TIPO I, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	cuñete	8	$ 329.972	$ 2.639.776
2	REGISTRO DE BOLA D = 1 1/2" TIPO LIVIANO, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	10	$ 38.179	$ 381.793
3	ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	mts	35	$ 61.204	$ 2.142.157
4	INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	30	$ 9.132	$ 273.950
5	TUBO CONDUIT T.P. ½, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	200	$ 5.658	$ 1.131.652
6	LAMINA DRYWALL MEDIDAS en espesores estándar., (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	35	$ 55.322	$ 1.936.275
7	INTERRUPTOR DOBLE, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	20	$ 9.664	$ 193.277
8	TUBERIA PVC D = 2", (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	16	$ 76.162	$ 1.218.599
9	TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4', (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	15	$ 114.566	$ 1.718.487
10	COMBO LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	3	$ 319.328	$ 957.983
11	SACO CEMENTO GRIS POR 50 KG, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	75	$ 27.703	$ 2.077.731
12	ARENA LAVADA, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	metros 3	15	$ 91.821	$ 1.377.311
13	PEGANTE CERAMICO *25 KG, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	30	$ 13.305	$ 399.160
14	TUBO PRESIÓN RD 9 1/2" * 6 MTS, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	85	$ 17.087	$ 1.452.381
15	ESMALTE SINTETICO , (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Galon	15	$ 74.650	$ 1.119.748
16	BLOQUE N° 4, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	200	$ 1.443	$ 288.666
17	ALAMBRE DE PUAS N° 14 X 500, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	5	$ 281.793	$ 1.408.964
18	GRAPAS , (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Kilogramo	20	$ 11.849	$ 236.975
19	PUNTILLA CON Y SIN CABEZA 2, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	25	$ 5.126	$ 128.151

20	LIJA, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	45	$ 1.751	$ 78.782
21	ALAMBRE ELECTRICO AWG 12 X100 MTS Alambre calibre 12 AWG Azul Procables, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	metro lineal	600	$ 2.381	$ 1.428.570
22	VARILLA 3/8`` (6 METROS) , (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Kilogramo	200	$ 2.658	$ 531.652
23	ESTUCO PARA MUROS, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	cuñete	10	$ 52.941	$ 529.412
24	TELA CERRAMIENTO OBRA (VERDE), (Acorde a la Especificacion Tecnica)	metro lineal	200	$ 1.961	$ 392.156
25	TEJA FIBROCEMENTO No 10 DIMENSIONES 3.06× .90 mts, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	50	$ 59.944	$ 2.997.199
26	PANEL LED CUADRADO 60X60 48WATIOS LUZ BLANCA 6500K, (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	25	$ 74.510	$ 1.862.745
27	TUBO SANITARIO DE 3"X 6 MTS Tubo Pvc SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS , (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	10	$ 81.289	$ 812.885
28	CODO SANITARIO 3", (Acorde a la Especificacion Tecnica)	Unidad	10	$ 6.120	$ 61.205
29	TANQUE DE RESERVA	Unidad	2	$ 410.084	$ 820.168
30	LAMINA DE POLICARBONATO	Unidad	3	$ 941.176	$ 2.823.529
				SUBTOTAL	**$ 33.421.339**
				IVA 19%, ITEMS 1 AL 15 Y 17 AL 30	**$ 6.295.208**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 39.716.547**

SE ANEXA- PRESUPUESTO OFICIAL

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN EL CONTRATO
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
FONDO DE SEGURIDAD	5.0% SOLAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato
Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

5.FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** según requerimientos del Supervisor. Para efectos de cada pago se deberá aportar la entrada al almacén municipal de los elementos suministrados, además se verificará por parte del Supervisor el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas derivadas del contrato lo cual constará en el Acta Parcial e Informe de Ejecución Contractual, de igual forma, el Contratista deberá presentar la respectiva factura o soporte de cobro. Para el último pago se deberá aportar además de los documentos anteriores, el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Acta de Liquidación respectiva.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará a través del Supervisor que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuidos mensualmente de acuerdo con lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, en razón al principio de ecuación contractual.

5.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2025, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
250408-2 08 DE ABRIL DE 2025	**RUBRO**	2.1.2.02.01.003.03
	NOMBRE	SUMINISTROS ELEMENTOS DE FERRETERIA
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.0.0 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	VALOR	$ 23.051.700
	RUBRO	2.1.2.02.01.004.02
	NOMBRE	SUMINISTROS ELEMENTOS DE FERRETERIA
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.0.0 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	VALOR	$16.806.300
VALOR TOTAL		**$39.858.000**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección a aplicar es la selección por mínima cuantía

A través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. El factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

A través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El municipio de Nobsa – Boyacá, determinó que para la vigencia 2025 la mínima cuantía está fijada en **$39.858.000,** por lo que, teniendo en cuenta el estudio de sector y de mercado en el promedio arrojado por las 3 cotizaciones el valor del presente proceso será de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.716.547),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo..

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: De acuerdo con lo establecido enel artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objetodel proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimientomás favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Siesta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, una vez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente: • **PERSONAS NATURALES: El CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que el objeto social tenga relación con actividades acordes con el objeto contractual • **PERSONAS JURÍDICAS: El CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque en actividades acordes con el objeto contractual–, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita Previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes
FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.
APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato
CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

• Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes delproponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula deCiudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición. . En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de su representante legal
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de su representante legal
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de su representante legal
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su

consulta. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de su representante legal

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por elrepresentante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
 Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.
 Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados
- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.
 Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación requiere por su alcance la entrega de insumos con especificaciones técnicas detalladas que permitan el cumplimiento del objeto del contrato, no se incluye en el presente proceso el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 «Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional».

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia **DOS (02) CONTRATOS** suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (suministro de elementos de ferretería), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. En este caso, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de ítems o actividades realizadas, iguales o similares a las que se pretenden contratar, respecto del valor total del contrato presentado como experiencia.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: En caso de que la propuesta sea presentada por una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar como experiencia **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuyo valor en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar, adicionalmente a los documentos ya señalado, alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", para lo cual debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se pueda acreditar la experiencia.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

CAPACIDAD TECNICA – ANEXO No. 05: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Certificación de tener disponibilidad inmediata para entrega de materiales de ferretería requeridos.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

• Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II; esta será la única válida para la evaluación y validez de la oferta.
• Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
• El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

8. LIMITACION MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla

TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO DE NOBSA	IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA SOBRE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCONTENTO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1	1	2	BAJO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO	1	1	2	BAJO
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL	1	1	2	BAJO	SI	JURÍDICO	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO	INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	JURÍDICO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DEL DE LOS BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA-MUNICIPIO	ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	- REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO
MUNICIPIO-CONTRATISTA	MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS** y en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato.

	VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2025 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

12. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE NOBSA** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14. ANEXOS:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- COTIZACIONES

SOFIA DEL PILAR DÍAZ BELTRÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sandra Plazas Cargo: Profesional Universitario SGCC	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana	Nombre: Sofia del Pilar Diaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana